

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIO N Y CUMPLIMIENTO AMBIENTAL HACE CONSTAR: Se ha realizado una bú squeda exhaustiva de la información solicitada referente a que en nombre de la Sociedad, y actuandoconjunta o separadamente, puedan presentarse a este Ministerio a realizar consultas y solicitudes de información relacionadas con permisos, resoluciones, procedimientos o cualquier otro tipo de aclaraciones sobre el estado actual en el sistema o archivos del MARN de los siguientes inmuebles que son propiedad de la Sociedad: a) Inmueble con Matrícula 30124160-00000, ubicado en Kilómetro diez y medio Carretera que conduce de San Salvador a Puerto La Libertad, porción"A', segregada de LoteDOS-B-DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Santa Tecla, La Libertad, en el asiento 6; b) Inmueble con Matrícula 30124198-00000, ubicado en Kilómetro diez ymedio Carretera que conduce de San Salvador aPuerto la Libertad, porción "A", segregada de Lote DOS-B-DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Santa Tecla, La Libertad, en el asiento 4; y c) Inmueble Matricula 30124212-00000, ubicado en Kilómetro diez y medio Carretera que conduce de San Salvador a Puerto La Libertad, porción "A", segregado de Lote DOS-B-DOS, correspondiente a la ubicación geográfica de Santa Tecla, La Libertad, en el asiento 4. Lo anterior, con el propósito de gue la Sociedad pueda tener conocimiento si existen permisos, procedimientos u otros con respecto a las inmuebles antes relacionados, por lo que los mandatarios guedan autorizados a realizar consultas, ya sea verbales o escritas, y recibir notificaciones que se generen de tales consultas. Por lo anterior atentamente PIDO: 1. Tomar en consideración la autorización y mandato otorgado a los señores arriba mencionados, para que este Ministerio les proporcione la información que sea solicitada por ellos actuando en tal carácter. "bajo el nú mero de solicitud MARN 2023-00036, se ha constato que la información no se encuentra en los archivos físicos y digitales que esta Cartera de Estado tiene en su poder; en tal sentido esta Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental establece que la información solicitada a través de la Unidad de Acceso a la Información Pública del MARN y en cumplimiento a la Ley de Acceso a la



Información Pública es inexistente, por lo que se remite la presente constancia de INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN de conformidad al artículo 73 Ley de Acceso de la Información Pública. San Salvador a Los 09 días del mes marzo de dos mil veintitres.

